República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Dictamen Jurídico

Número: IF-2025-04591615-APN-DGPYB#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

Referencia: Dictamen Nro: 39/25 - Bajas Voluntarias - Rescindir Compromiso de Servicio - Baja Obligatorio - Suboficiales y Suboficiales Art 11 - SG C MENDOZA y otros - EX-2025-03936552-APN-DPM#EA

AL DIRECTOR DE PERSONAL MILITAR (DEPARTAMENTO REGISTROS E INFORMES).

I. ASUNTO:

Viene a mi consideración, el presente expediente electrónico nro: EX -2025-03936552-APN-DPM#EA relacionado con el Proyecto de Resolución por medio del cual se adoptan distintas medidas relacionadas con la administración del personal militar (Suboficiales), en el marco de la Ley Nro 19.101 -Ley para el Personal Militar- y el Decreto Nro 462/03 (Régimen de Incorporación de Personal Militar en Actividad por Períodos Determinados, prevista en el artículo 11 de la Ley Nro 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas).

II. ANTECEDENTES:

Lo expresado precedentemente se observa las distintas medidas a tomar dentro del área de personal de la Fuerza, las cuales implican lo siguiente: declarar en situación de baja voluntaria y de alta en el Cuadro de la Reserva al personal de Suboficiales que figuran en el Anexo 1 (IF-2025-03568560-APN-DGPYB#EA); Rescindir el compromiso de servicio a su solicitud de los Suboficiales Artículo 11 que figuran en el Anexo 2 (IF-2025-03568560-APN-DGPYB#EA); y dar de baja obligatoria al personal de Suboficiales que se detalla en el Anexo 3 (IF-2025-03568560-APN-DGPYB#EA).

En tal sentido, dichas medidas se encuentran descriptas en los artículos 1°, 2° y 3°, y en sus Anexos respectivos, en donde se indican el encuadramiento legal de la situación de cada Suboficial y Suboficial Articulo 11, adonde me remito en honor a la brevedad.

Finalmente, volviendo al Considerando, en el último párrafo se expresa que el Jefe del Estado Mayor General del Ejército se encuentra facultado para dictar las medidas citadas en el punto anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 9) 10) y 11) del Decreto 721/2016 y el artículo 3° del Decreto Nro 462 del 03 Mar 03 (Ley Nro 24.948).

III. CONSIDERACIONES:

Al respecto, corresponde formular las siguientes consideraciones:

Inicialmente, cabe destacar, que esta instancia jurídica procedió a dictaminar sobre el proyecto de acto administrativo adjuntado y anexos respectivos, ya que no se agrega al presente otros antecedentes o documentación respectiva de la situación de cada suboficial, en especial al personal a los cuales se les da de Baja Obligatoria.

Hecha la aclaración en el párrafo precedente, el proyecto de acto administrativo en análisis, se redactó en conformidad con lo establecido en la Ley Nro 19.101 -Ley para el Personal Militar- y su Reglamentación Tomo I “Cuadros Permanentes y de la Reserva” (PE-00-02-I); y el Decreto Nro 462/03 (Ley Nro 24.948), Anexo 1, artículo 14, inciso c), apartado 1 (OE JEMGE Nro 1136/19).

Teniéndose en cuenta lo expresado en el punto anterior, y que el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército es la instancia facultada para el dictado de la medida que se propicia, esta instancia asesora no tiene objeciones que formular, desde el punto de vista de su área de conocimiento, en relación con el proyecto de resolución que se acompaña.

IV. CONCLUSIÓN:

En atención a lo analizado precedentemente, esta instancia jurídica considera continuar con el correspondiente a los efectos de dictar la medida que se propicia.

Dictamen Nro: 39/25.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.14 13:03:58 -03:00

Valeria Massons
Capitán
Dirección General de Personal y Bienestar
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.14 13:03:58 -03:00

ANEXO 1

PERSONAL DE SUBOFICIALES DADOS DE BAJA A SU SOLICITUD

Nro	GRADO	ARMA O ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y Nro Doc	DESTINO	ENCUADRAMIENTO LEY Nro 19.101 (-01)
01	SG	C	Cristian Eduardo MENDOZA	33.533.355	RC Tan 13	Art 20, Inc 1°
02	CI	A	Tamara de los Angeles CRUZ	40.158.087	GA 15	Art 20, Inc 1°
03	CI "EC"	I	Isaías Esteban Isaac CARDOZO	36.370.642	RI Mec 5	Art 20, Inc 1°
04	CI "EC"	Enf Grl	Priscila Gisela VARAS MOPARDO	35.514.664	Esc Expl C Bl 11	Art 20, Inc 1°
05	CB	I	Tomás Benjamín DA SILVEIRA	42.666.656	RI Parac 14	Art 20, Inc 1°
06	CB	Com	Robinson David Gastón ESCALANTE	39.784.463	Ca Com Parac 4	Art 20, Inc 1°
07	CB "EC"	Com	Federico Ezequiel RECABARREN LEONE	42.434.938	B Com Sat 601	Art 20, Inc 1°
08	CB "EC"	Zap	Enrique Sebastian ACEVEDO	41.337.923	B Int 601	Art 20, Inc 1°

ANEXO 2

RESCISIÓN DEL COMPROMISO DE SERVICIO A SU SOLICITUD DE LOS SUBOFICIALES ARTÍCULO 11

Nro	GRADO	ARMA O ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y Nro Doc	DESTINO	DECRETO 462/03
01	CI Art 11	Mec Av	Angel Miguel LAGORIA	41.745.198	B Ab Mant Aeron 601	Anx 1, Art 14, Inc c), Apdo 1
02	CB Art 11	Enf Grl	Angelica Isabel VILLA	41.817.676	HM Rgn "PARANÁ"	Anx 1, Art 14, Inc c), Apdo 1

ANEXO 3

SUBOFICIALES DADOS DE BAJA OBLIGATORIA

Nro	GRADO	ARMA O ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DESTINO	CÓMPUTO DE SERVICIOS		ENCUADRAMIENTO LEY Nro 19.101 (PE-00-01)	Art 76	FECHA DE BAJA
						SIMPLES	COMPUTADOS			
01	SG	I	Damián Joaquín MACIEL	36.573.404	RIM 16	14a10m29d	----------	Art 20, Inc 3°	Sin Haber	31 Dic 24
02	CB	Mec Opt	Francisco TOLABA	42.288.716	GAM 8	04a 07m 14d	----------	Art 20, Inc 3° y Art 76, Inc 3° Apart a)	08 Haberes	31 Dic 24
03	CB	Enf Grl	Emilse Jazmín RODRÍGUEZ	43.949.714	H Grl 601 HMC	04a 07m 16d	----------	Art 20, Inc 3° y Art 76, Inc 3° Apart a)	08 Haberes	31 Dic 24

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-03568560-APN-DGPYB#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

Referencia: Anexos 1, 2 y 3 - Resolución de baja del Personal de Suboficiales - SG C Cristian Eduardo MENDOZA (DNI 33.533.355) y otros.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.10 16:18:14 -03:00

GB Gustavo Walter Re
Director General
Dirección General de Personal y Bienestar
Ejército Argentino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.10 16:18:15 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-228-APN-JEMGE#EA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

Referencia: Bajas voluntarias, rescisión de compromisos de servicio y bajas obligatorias de determinado personal de Suboficiales - SG C Cristian Eduardo MENDOZA (DNI 33.533.355) y otros.

VISTO los expedientes respectivos de trámites de baja, lo propuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y BIENESTAR, y

CONSIDERANDO

Que la División Jurídica de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y BIENESTAR ha tomado la debida intervención mediante Dictamen Nro 39/25 (IF-2025-04591615-APN-DGPYB#EA).

Que esta instancia se encuentra facultada para dictar la medida en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el artículo 4, inciso 9, 10 y 11 del Decreto Nro 721 del 30 de mayo de 2016 y el artículo 3 del Decreto Nro 462 del 03 de marzo de 2003 (Ley Nro 24.948).

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dese la baja voluntaria de las filas del Ejército a los Suboficiales que se detallan en el Anexo 1 (IF-2025-03568560-APN-DGPYB#EA) a partir de la firma de la presente Resolución, y déselos de alta en el Cuadro de la Reserva, según lo determinado por el artículo 36, inciso 1°, de la Ley Nro 19.101 - Ley para el Personal Militar (PE-00-01).

ARTÍCULO 2º.- Rescíndase el compromiso de servicio de los Suboficiales Artículo 11 que se detallan en el Anexo 2 (IF-2024-03568560-APN-DGPYB#EA) a su solicitud, a partir de la firma de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dese de baja obligatoria de las filas del Ejército a los Suboficiales que se detallan en el Anexo 3 (IF-

2024-03568560-APN-DGPYB#EA). Asimismo, la CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO liquidará y abonará el haber resultante con una indemnización por única vez por estar encuadrados en el Art 20, Inc 3° y Art 76, Inc 3°, Ap a) de la Ley Nro 19.101 - Ley para el Personal Militar (PE-00-01), según corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese mediante la Unidad de revista de modo fehaciente al personal de Suboficiales lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese, síntesis en Boletín Reservado del Ejército y archívese.

Digitally signed by PRESTI Carlos Alberto
Date: 2025.01.30 17:05:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GD Carlos Alberto PRESTI
General de División
Jefatura de Estado Mayor General del Ejército
Ejército Argentino

Signature Not Verified
Digitally signed by ANABELLA CECILIA VINCI
Date: 2026.05.04 08:35:03 ART

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.30 17:05:41 -03:00